

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
1467-3706(2010)

CRISTIAN CAMPOS ARRIAGADA Y CIA. LTDA.
RUT. N° 76.390.450-4

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 30 Marzo 2010

DRE.08/N° Ex. 2331 /VISTOS: La
solicitud de fecha 17-02-2010, presentada por don(a) Cristian A. Campos Arriagada Rut N°
15.192.945-1 en representación de en representación de **CRISTIAN CAMPOS ARRIAGADA Y
CIA. LTDA., RUT N° 76.390.450-4**, con domicilio en calle **CARLOS COUSIÑO N° 890**, de la
Comuna de **LOTA**, giro comercial: **PANADERIA, SUPERMERCADO, TELEFONO PUBLICO Y
SERVICIO DE COMIDA PREPARADA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio
de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud
antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras,
que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle CARLOS COUSIÑO N° 890**, de la
Comuna de **LOTA**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-
10-1998 de la Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de
Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.**

| MARCA | MODELO | SERIE N° | N° FISCAL | CAJA |
|-------|---------|----------|-----------|------|
| BMC | PS-2000 | 910 | 120293 | 1 |

2°) Que, según Resolución(es) más arriba
indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **GRUPO PRECISION S.A.**, acompañado(s); se
encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT/ON/OFF; #NS, RA y PO, TX1 y TX2, NON
TAX, MENOS(-), RET, EXCH, VOID, HOLD, TOTAL/PRINT, ENT/REL y %, además anular las
posiciones P1 y P2, con el conector CN4.**

3°) Que, en estas circunstancias, esta
Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente
los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de
"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por
reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°,
letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N°
Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **CRISTIAN CAMPOS
ARRIAGADA Y CIA. LTDA., Rut. N° 76.390.450-4**, para emitir vales en reemplazo de boletas de
ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°
de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se
refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar
el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce,
provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida
bajo las condiciones incluidas en el texto de **INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES
PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**", consignado en la hoja adjunta de esta
resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelven Resoluciones Ex- N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y Resol Ex 3286 del 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

No se autoriza la conexión de otros periféricos adicionales, como tampoco la conexión a otro computador

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y
REGIONAL” “POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.
DISTRIBUCION:
- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
-TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- Sr(a).
CRISTIAN CAMPOS ARRIAGADA Y CIA. LTDA.
CARLOS COUSIÑO N° 890
LOTA